

ASUNTO: INFORME TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN SERVICIO DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

1. ANTECEDENTES

La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética establece en su artículo 14, como medida para la promoción de una movilidad sin emisiones, la obligación de los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares de adoptar, antes de 2023, planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad, incluyendo, al menos, entre otras, el establecimiento de zonas de bajas emisiones (ZBE) antes de 2023.

Mediante Orden Ministerial TMA/892/2021 (BOE nº 201, de 23 de agosto de 2021), se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia). También se aprueba la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021.

El programa de ayudas descrito en esas bases tiene por objeto subvencionar aquellas actuaciones que contribuyan a la consecución de objetivos específicos, vinculados a los objetivos generales del componente 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con los que se pretende conseguir una mejora de la calidad del aire y reducción del ruido en los entornos urbanos, el impulso de la descarbonización de la movilidad urbana a través de diferentes medidas dirigidas al propio tejido de la ciudad y sus infraestructuras, así como a la potenciación y optimización del transporte urbano y metropolitano. Esos objetivos específicos son, entre otros, “Acelerar la implantación de zonas de bajas emisiones”.

Con fecha de 29 de septiembre de 2021, el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife solicita esta subvención, en la que una de las actuaciones a implementar son las *Actuaciones que recojan inversiones para la implantación y puesta en funcionamiento de una Zona de Bajas Emisiones*.

Mediante Orden ministerial de 20 de mayo de 2022, se conceden las ayudas de la primera convocatoria del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo el importe a otorgar para la actuación relativa a “Zona de Bajas Emisiones en Santa Cruz de Tenerife” de 1.278.000,00 €”.

Para la definición de las necesidades del presente expediente se toma como base el Proyecto de Zona de Bajas Emisiones de Santa Cruz de Tenerife, aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 10 de junio de 2024, elaborado conforme a lo previsto en el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones, y publicado en el BOP nº 81, de 5 de julio de 2024.

| Código Seguro De Verificación | rwAbsdSB924z7Ub2p jCcWg== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Ofelia Amalia Manjon-Cabeza Cruz Pablo Martin Pacheco | Firmado | 06/08/2024 12:56:30 |
| Observaciones | | Firmado | 06/08/2024 12:49:13 |
| Url De Verificación | Página | | 1/22 |
| | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/rwAbsdSB924z7Ub2p jCcWg== | | |



En relación a la obra civil y señalización, el proyecto ha sido aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 2 de octubre de 2023.

Ambos documentos serán objeto de publicación como documentación complementaria a los pliegos que regirán el contrato.

Asimismo, se encuentra en trámite la elaboración de la Ordenanza Municipal reguladora de la Zona de Bajas Emisiones.

2. OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Objeto

Constituye el objeto del presente contrato el **suministro, instalación y puesta en servicio** de un sistema completo necesario para la gestión y control de la Zona de Bajas Emisiones a implantar en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). El sistema consta de los siguientes componentes esenciales:

- Suministro, instalación y puesta en marcha de todos los equipos a ubicar en vía pública que permitan controlar los vehículos que circulan por la ZBE y conocer de forma fiable los niveles de contaminación atmosférica y gases de efecto invernadero (GEI) existentes. Ello incluirá:
 - Puntos de Control de paso de vehículos equipados con cámaras de lectura automática de matrículas y de contexto (en adelante, PdC)
 - Red de Sensores de Medición Medioambiental (calidad del aire y ruido)
 - Otros elementos complementarios (paneles de mensajería variable, armarios exteriores, sistema de alimentación ininterrumpida, etc...).
 - Adicionalmente la extensión de las redes eléctricas y de telecomunicaciones que permita la alimentación de estos equipos y su interconexión a la red municipal de telecomunicaciones.
- El servicio de desarrollo de todas las aplicaciones informáticas necesarias (Software) para gestionar, operar y controlar los equipos existentes, tanto en calle como en interior antes referidos, así como intercomunicarse con los diferentes componentes del sistema, así como con sistemas externos.
- Suministro e instalación de la infraestructura informática que soporte el software desarrollado objeto del presente contrato en la modalidad IaaS (Infrastructure as a Service) durante la vigencia del contrato.
- Integración del software proporcionado dentro del objeto de este contrato con todos aquellos equipamientos lógicos o físicos necesarios para la correcta gestión de la ZBE.
- Señalización vertical y horizontal del área restringida de acuerdo con la instrucción MOV 21/3 de la Dirección General de Tráfico (DGT).
- Campaña de comunicación y publicidad de los nuevos sistemas de control de acceso.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | rwAbsdSB924z7Ub2p jCcWg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Ofelia Amalia Manjon-Cabeza Cruz Pablo Martin Pacheco | Firmado | 06/08/2024 12:56:30 | |
| Observaciones | | Firmado | 06/08/2024 12:49:13 | |
| Url De Verificación | Página | | 2/22 | |
| | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/rwAbsdSB924z7Ub2p jCcWg== | | | |

El sistema de control objeto de este suministro se podrá adaptar a lo que finalmente establezca la Ordenanza Municipal reguladora de la Zona de Bajas Emisiones ya que la plataforma es suficientemente flexible y configurable.

Hay que indicar que esta área ha sido realizada siguiendo las instrucciones del documento “Guía para la implementación de ZBE”, realizando las correspondientes simulaciones para obtener la mejor zona en cuanto a compromisos y resultados. A mayor abundamiento, el proyecto de zona de bajas emisiones, aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10 de junio de 2024, fue sometido al correspondiente trámite de información pública, en el que las alegaciones presentadas fueron debidamente tramitadas y respondidas.

El adjudicatario del presente contrato asumirá el **servicio de soporte y mantenimiento hasta la correcta recepción del suministro e instalación**, lo que se asocia al cumplimiento de **hito H5** descrito en el apartado 4 del presente informe (Fase 5: Formación y entrega del servicio). Asimismo, le corresponderá el mantenimiento correctivo generado por averías que puedan ser causadas por una deficiente instalación o por componentes inadecuados que no han cumplido los requerimientos del pliego, hasta la finalización del plazo de garantía.

Una vez superado el hito H5, tanto la gestión y operación, como el soporte y mantenimiento de la plataforma, interfaces y equipos serán asumidos por el Servicio de Movilidad, a través del adjudicatario del contrato de servicios de mantenimiento, regulación, gestión y control de la movilidad urbana.

2.2. Justificación de la no división en lotes

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. No obstante, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse en el expediente. A tal efecto se consideran motivos válidos, entre otros, el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

En el caso que nos ocupa, resulta imprescindible que el suministro e instalación de todos los componentes necesarios (puntos de control de acceso, red de sensores, señalización y equipos de telecomunicaciones) sean proporcionados e instalados por la misma empresa, bajo un único enfoque que permita lograr un funcionamiento eficaz de los mismos. De esta forma, es necesario que se logre un suministro e implantación uniforme, para lo cual es fundamental que se realice bajo una misma dirección, puesto que todos los componentes e infraestructuras tecnológicas han de estar perfectamente integrados entre sí. Asimismo, todo el software que compone la solución es indispensable para el funcionamiento de la misma, para garantizar el servicio, la integración y la seguridad de los datos en todo momento. Se trata de un suministro con un software asociado contenido en una única actuación integral e interrelacionada que no conviene técnicamente su ejecución de manera diferenciada, por razones de eficiencia y para garantizar una adecuada calidad del resultado.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | rwAbsdSB924z7Ub2p jCcWg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Ofelia Amalia Manjon-Cabeza Cruz | Firmado | 06/08/2024 12:56:30 | |
| | Pablo Martin Pacheco | Firmado | 06/08/2024 12:49:13 | |
| Observaciones | | Página | 3/22 | |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/rwAbsdSB924z7Ub2p jCcWg== | | | |

La obra civil del presente contrato es completamente dependiente y complementaria a los suministros, pues precisamente se trata de obras necesarias para la correcta instalación e implantación del equipamiento de la ZBE (PdC y los sensores de calidad del aire y ruido): cimentación, canalización, conexión, arquetas, etc.

Respecto a las labores de comunicación, cada fase del suministro y desarrollo del proyecto implica también una labor de comunicación, por lo que se considera imprescindible a efectos de lograr una correcta ejecución del contrato que todo lo ejecute la misma empresa. Debe existir una estrecha coordinación, de tal manera que a medida que se va desarrollando y ejecutando el diseño y suministro de todo el sistema, se realice de manera complementaria la comunicación vinculada a cada fase.

La integración tanto del suministro, como las obras y los servicios necesarios, se justifica por la directa vinculación entre las prestaciones y la relación de complementariedad, al constituir una unidad funcional. El desfase y la mala coordinación entre varios adjudicatarios diferentes tendría consecuencias graves para el interés público y los vecinos del municipio, ya que para ejecutar los suministros, instalarlos, hacer las labores de integración necesarias, así como las obras correspondientes, se requiere que el adjudicatario coordine perfectamente la cadena de adquisición de los bienes a suministrar (sensores, cámaras, etc.) con las obras complementarias que se necesitan para su instalación y puesta en marcha, y con los servicios de desarrollo informático y de comunicación.

En definitiva, **existe una relación de dependencia y complementariedad entre todas las prestaciones que componen el objeto contractual que aconseja la no división en lotes desde el punto de vista técnico y tecnológico.**

2.3. CPV

El objeto contractual se corresponde con los siguientes códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

- 34970000-7 Equipo para monitorización del tráfico
- 34996000-5 Equipo de control, seguridad o señalización para carreteras
- 38344000-8 Aparatos para el control de la polución
- 45314000 Instalación de equipo de telecomunicaciones
- 72212900-8 Servicios de desarrollo de software y sistemas informáticos diversos
- 48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información

3. PRESTACIÓN PRINCIPAL

La **prestación principal** del contrato es el **suministro**, en la medida en que la adquisición de todos los componentes necesarios para lograr una correcta implantación de la Zona de Bajas Emisiones constituye la finalidad básica y general de la contratación, siendo las obras y los servicios accesorios o complementarios a los suministros.

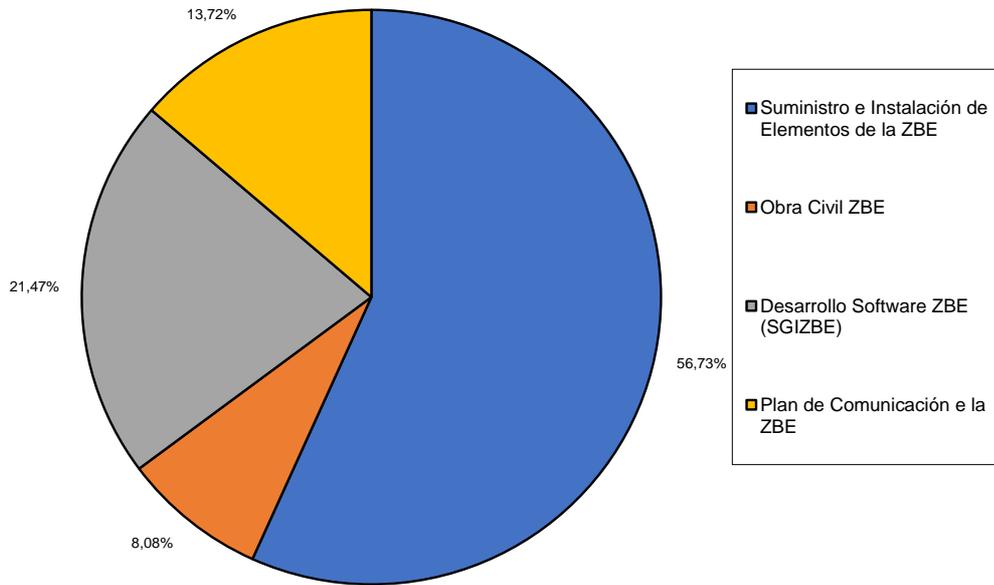
| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | rwAbsdSB924z7Ub2p jCcWg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Ofelia Amalia Manjon-Cabeza Cruz | Firmado | 06/08/2024 12:56:30 | |
| | Pablo Martin Pacheco | Firmado | 06/08/2024 12:49:13 | |
| Observaciones | | Página | 4/22 | |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/rwAbsdSB924z7Ub2p jCcWg== | | | |

A mayor abundamiento, el valor económico de los suministros supera con creces al de los servicios y obras, tal y como se manifiesta en el desglose del presupuesto de ejecución material:

ZBE SC Tenerife

| RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO | | | |
|---------------------------------|---|--------|------------|
| 01 | Suministro e Instalación de Elementos de la ZBE | 56,74% | 632.730,13 |
| 02 | Obra Civil ZBE | 8,08% | 90.112,46 |
| 03 | Desarrollo Software ZBE (SGIZBE) | 21,47% | 239.380,66 |
| 04 | Plan de Comunicación e la ZBE | 13,72% | 152.989,18 |

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO



Considerando la escasa magnitud de las obras y el carácter totalmente accesorio y complementario de las mismas, así como de los servicios, se entiende que la prestación principal de este contrato es el suministro tanto por su naturaleza como por su valor.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. Plazos

El plazo para el **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN SERVICIO DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE** será de **DIECIOCHO (18) meses** a contar desde el día siguiente al de la fecha de formalización del contrato.

Plazos parciales:

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | rwAbsdSB924z7Ub2pjCcWg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Ofelia Amalia Manjon-Cabeza Cruz | Firmado | 06/08/2024 12:56:30 | |
| Observaciones | Pablo Martin Pacheco | Firmado | 06/08/2024 12:49:13 | |
| Url De Verificación | Página | | 5/22 | |
| | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/rwAbsdSB924z7Ub2pjCcWg== | | | |

Conforme a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, se establecen los siguientes hitos o plazos parciales:

| Hito | Descripción | Plazo máximo de ejecución según cronograma |
|------|--|---|
| H1 | Fase 1: Suministro e instalación de equipos | 3 meses desde el día siguiente al de la formalización del contrato* |
| H2 | Fase 2: Desarrollo de la plataforma de gestión y control de la ZBE | 8 meses desde el día siguiente al de la formalización del contrato |
| H3 | Fase 3: Integración con sistemas externos | 10 meses desde el día siguiente al de la formalización del contrato |
| H4 | Fase 4: Pruebas y verificación | 11 meses desde el día siguiente al de la formalización del contrato |
| H5 | Fase 5: Formación y entrega del servicio. | 12 meses desde el día siguiente al de la formalización del contrato |
| H6 | Fase transversal: Comunicación e información a la ciudadanía. | 18 meses desde el día siguiente al de la formalización del contrato |

*La prestación relativa a la obra comienza a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

| | Duración máxima del contrato | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| Fase 1: Suministro e instalación de equipos | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fase 2: Desarrollo de la plataforma de gestión y control de la ZBE | | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | |
| Fase 3: Integración con sistemas externos | | | | | | | | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | | | |
| Fase 4: Pruebas y verificación | | | | | | | | | | | ■ | ■ | | | | | | |
| Fase 5: Formación y entrega del servicio | | | | | | | | | | | | ■ | ■ | | | | | |
| FT: Comunicación e información a la ciudadanía | | | | | | | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |

4.2. Obra

En el caso de la obra civil y señalización, y de conformidad con lo previsto en el proyecto aprobado con fecha 2 de octubre de 2023, el plazo de ejecución será tres meses, contados a partir del día siguiente al de formalización del **acta de comprobación del replanteo**.

| | 1 | | | | 2 | | | | 3 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| cap.01 Demoliciones y movimiento de tierras | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | |
| cap.02 Puntos de control y señalización | | | | | | | | | ■ | ■ | ■ | ■ |
| cap.03 Gestión de Residuos | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | |
| cap.04 Seguridad y salud | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |

Este plazo de ejecución podrá ampliarse cuando el contratista no pudiese cumplirlo por causas que no le sean imputables, siempre que las justifique debidamente, concediendo la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | rwAbsdSB924z7Ub2p jCcWg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Ofelia Amalia Manjon-Cabeza Cruz | Firmado | 06/08/2024 12:56:30 | |
| Observaciones | Pablo Martin Pacheco | Firmado | 06/08/2024 12:49:13 | |
| Url De Verificación | Página | | 6/22 | |
| | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/rwAbsdSB924z7Ub2p jCcWg== | | | |

5. SOLVENCIA

5.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los criterios para la acreditación de la solvencia económica y financiera, de acuerdo con el artículo 87.1 a) y b) de la LCSP, serán los siguientes:

a) Existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al **valor estimado del contrato, esto es, a 1.592.523,36 €.**

b) Volumen anual de negocios:

Además de lo anterior, las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la empresa y de presentación de las ofertas, **por importe igual o superior a 884.735,20 €.**

La determinación de la solvencia económica y financiera necesaria para la correcta ejecución de las prestaciones se ha establecido de acuerdo con lo regulado en el artículo 87.1.b LCSP y el artículo 38 de la Ley 4/2021, de 2 de agosto (una vez el valor anual medio del contrato). Con el fin de adecuar los requisitos de solvencia económica al objeto del presente contrato, se estima procedente la exigencia del seguro como criterio para la acreditación de la solvencia económica, en la medida en que se trata de suministros que se van a instalar en la vía pública. Por ello, se estima acorde al objeto del contrato la exigencia del seguro que permita reducir los riesgos inherentes a posibles daños en espacio público.

A mayor abundamiento, debe tenerse en cuenta que los productos a instalar (sensores, aparatos de medición, puntos de control de paso, equipamientos lógicos o físicos de control de la ZBE, etc.) son característicos de las zonas de bajas emisiones, las cuales son de reciente creación, pues es la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética la que recogió la obligación de los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares de implantar, antes de 2023, las zonas de bajas emisiones.

Por ello, teniendo en cuenta que son suministros que tienen mayor presencia en el mercado a partir del año 2021, y considerando la crisis económica provocada por la pandemia que se produjo en este periodo de tiempo, para facilitar la concurrencia y hacer congruente el objeto del contrato y la situación del mercado a la solvencia económica exigida, se estima procedente el volumen anual de negocios exigido.

5.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional de los empresarios, se acreditará, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 89.1. a) y b) de la LCSP, con los siguientes medios:

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | rwAbsdSB924z7Ub2p jCcWg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Ofelia Amalia Manjon-Cabeza Cruz | Firmado | 06/08/2024 12:56:30 | |
| | Pablo Martin Pacheco | Firmado | 06/08/2024 12:49:13 | |
| Observaciones | | Página | 7/22 | |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/rwAbsdSB924z7Ub2p jCcWg== | | | |

a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

El importe de los suministros a acreditar en el año de mayor ejecución, dentro de los tres últimos referidos arriba, deberá ser igual o superior a **663.551,40 euros, IGIC no incluido**.

Se entiende objeto de igual o similar naturaleza el suministro y puesta en marcha de sistemas de Zonas de Bajas Emisiones en otros puntos de España, la implantación de equipos de control o monitorización de tráfico, servicios de desarrollo de software, o implantación de paquetes de software. También se considerará de igual o similar naturaleza, aquellos contratos cuyos tres primeros dígitos del CPV sean: **349; 480; 6 722**.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los suministros y servicios a contratar, y dado que los servicios a acreditar como solvencia técnica han de referirse al año de mayor ejecución, dentro de los tres últimos, se considera adecuado y suficiente el importe exigido (el 50% del presupuesto base de licitación sin IGIC). Asimismo, y a efectos de garantizar la concurrencia, se ha tenido en cuenta a la hora de fijar el importe mínimo de los trabajos realizados, tanto el carácter reciente de la obligación de implantar zona de bajas emisiones, como la situación de pandemia de los últimos tres años, que ha podido reducir la ejecución de servicios por parte de los operadores económicos.

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad:

De acuerdo a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato, en concreto y como mínimo, se exige **UN DIRECTOR/A DE PROYECTO**, que ostente alguna de las siguientes titulaciones o equivalentes, que acredite 7 años de experiencia y haber participado en, al menos, dos proyectos de ITS (sistemas inteligentes de transporte) o de objeto similar:

- Ingeniería informática
- Ingeniería de Telecomunicaciones
- Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o ingeniería civil
- Ingeniería Industrial

En la medida en que estamos ante un contrato de suministros y servicios que se caracteriza por su alto nivel de complejidad técnica y especificidad, se exige también como requisito de solvencia técnica contar con el citado director/a de proyecto que ostente algunas de las titulaciones señaladas, pues esta circunstancia se considera imprescindible para la correcta ejecución del contrato, a efectos de garantizar que el equipo esté formado, como mínimo, por profesionales legalmente competentes para las características que comprende esta contratación. Por tanto, se trata de garantizar una experiencia mínima en ejecución de contratos similares, y al mismo tiempo, garantizar que se cuenta con el equipo mínimo e imprescindible. Los suministros y servicios que requiere la implantación de la zona de bajas emisiones, y la necesaria integración entre todos ellos, demanda que exista este director del proyecto que sirva de enlace entre todos los equipamientos a instalar y coordinar.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | rwAbsdSB924z7Ub2p jCcWg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Ofelia Amalia Manjon-Cabeza Cruz Pablo Martin Pacheco | Firmado | 06/08/2024 12:56:30 | |
| Observaciones | | Firmado | 06/08/2024 12:49:13 | |
| Url De Verificación | Página | | 8/22 | |
| | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/rwAbsdSB924z7Ub2p jCcWg== | | | |

- Respecto a la acreditación de la titulación, se acreditará mediante el título académico, o documento acreditativo equivalente que justifique la superación de los estudios, que podrá sustituirse, en su caso, por el certificado colegial correspondiente.
- Respecto a la acreditación de los años de experiencia, se acreditarán desde la fecha de emisión del título correspondiente o fecha acreditada de finalización de los estudios.
- Respecto a la experiencia en los proyectos específicos señalados, se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, donde conste la identidad del profesional correspondiente, el proyecto realizado, y la titulación/función en virtud de la que participó en dicho proyecto.

5.3. Adscripción de medios personales y materiales

A) MEDIOS PERSONALES:

Se exige al licitador que, independientemente de la acreditación de la solvencia indicada en los apartados anteriores, se comprometa a adscribir a la ejecución del contrato un equipo de trabajo compuesto por los siguientes profesionales, que acompañarán al director/a del proyecto:

| Perfil | Titulación | Experiencia | Nº recursos |
|---|---|---|-------------|
| INGENIERO/A EN TELECOMUNICACIONES | Titulación Universitaria (Nivel 1 especialidad telecomunicaciones) | Experiencia mínima de 5 años y haber participado en al menos dos proyectos de ITS | 1 |
| RESPONSABLE FUNCIONAL | Titulación Universitaria (Nivel 1 especialidad en informática o telecomunicaciones) | Experiencia mínima de 3 años y haber participado en al menos un proyecto de ITS | 1 |
| INTEGRADOR/A | Titulación Universitaria (Nivel 1 especialidad en informática o telecomunicaciones) | Experiencia mínima de 3 años y haber participado en al menos un proyecto de integraciones ITS | 1 |
| ANALISTA PROGRAMADOR | Titulación Universitaria (Nivel 1 especialidad en informática o telecomunicaciones) | Experiencia mínima de 3 años y haber participado en al menos un proyecto de ITS | 1 |
| PROGRAMADOR/A SENIOR | Titulación Universitaria (Nivel 1 especialidad en informática o telecomunicaciones) | Experiencia mínima de 5 años y haber participado en al menos dos proyectos de ITS | 1 |
| INGENIERO/A DE SISTEMAS Y BASES DE DATOS (BBDD) | Titulación Universitaria (Nivel 1 especialidad en informática o telecomunicaciones) | Experiencia mínima de 5 años en su categoría profesional | 1 |

| | | | | |
|--|--|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | rwAbsdSB924z7Ub2p jCcWg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Ofelia Amalia Manjon-Cabeza Cruz Pablo Martin Pacheco | Firmado | 06/08/2024 12:56:30 | |
| Observaciones | | Firmado | 06/08/2024 12:49:13 | |
| Url De Verificación | Página | | 9/22 | |
| https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/rwAbsdSB924z7Ub2p jCcWg== | | | | |

| Perfil | Titulación | Experiencia | Nº recursos |
|---------------|--|--|-------------|
| PROGRAMADOR/A | Titulación mínima de Ciclo Superior (Nivel 2 especialidad en informática o telecomunicaciones) | Experiencia mínima de 3 años en su categoría profesional | 2 |

La titulación se acreditará mediante el título académico, o documento acreditativo equivalente que justifique la superación de los estudios, que podrá sustituirse, en su caso, por el certificado colegial correspondiente.

La experiencia y conocimientos mínimos se acreditarán mediante la aportación del currículum profesional del perfil, acompañado de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, donde conste la identidad del profesional correspondiente, el trabajo realizado, y la titulación/función en virtud de la que participó en dicho proyecto.

El equipo de trabajo deberá ser el mismo durante toda la duración del contrato, salvo que, por razones justificadas, se requiera su sustitución y siempre y cuando los sustitutos cumplan con los requisitos señalados.

Justificación:

Es necesario el Ingeniero/a en Telecomunicaciones a efectos de asegurar la correcta implantación y conexión de todos los sistemas y sensores con el centro de control integral de movilidad. Dada la especificidad del objeto del contrato en materia de movilidad y sistemas de control del tráfico, se requiere que además tenga experiencia específica en este tipo de proyectos.

Respecto al programador/a senior y al ingeniero/a de sistemas y bases de datos, ambos perfiles son imprescindibles para el desarrollo de la plataforma de control y la posterior integración con el centro de control integral de movilidad.

Tanto estos dos perfiles como el anterior (Ingeniero/a en Telecomunicaciones), se estima necesario que tengan experiencia de al menos cinco años, puesto que son los perfiles principales para el correcto desarrollo del contrato.

En cuanto al responsable funcional, el integrador y el analista programador, son necesarios para el ajuste de segundo nivel en la integración de los sistemas con el centro de control integral de movilidad, considerándose tres años de experiencia como suficientes a efectos de acreditar el conocimiento mínimo, como acompañamiento a los perfiles descritos en el párrafo anterior y al director/a del proyecto.

En cuanto al programador/a, es necesario para la ejecución de los paquetes de desarrollo de software, considerándose suficiente con la acreditación de un nivel 2 (ciclo superior nivel 2) y experiencia de tres años.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | rwAbsdSB924z7Ub2p jCcWg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Ofelia Amalia Manjon-Cabeza Cruz Pablo Martin Pacheco | Firmado | 06/08/2024 12:56:30 | |
| Observaciones | | Firmado | 06/08/2024 12:49:13 | |
| Url De Verificación | Página | | 10/22 | |
| | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/rwAbsdSB924z7Ub2p jCcWg== | | | |

El equipo de trabajo deberá ser el mismo durante toda la duración del servicio, salvo que, por razones justificadas, se requiera su sustitución y siempre y cuando los sustitutos cumplan con los requisitos señalados.

B) MEDIOS MATERIALES:

- La Empresa Contratista deberá contar con la disponibilidad de los medios técnicos apropiados para la realización de las tareas propias del Contrato. Dichos medios técnicos incluirán los equipos necesarios para realizar las visitas, replanteos, controles, inspecciones y verificaciones correspondientes, así como equipos informáticos (Hardware) y sus aplicaciones (licencias de Software).
- Como parte de la estrategia de comunicación, el adjudicatario deberá proporcionar durante doce (12) meses, una oficina física en el perímetro de la ZBE tal y como aparece definido en el PPTP y en el proyecto técnico de la ZBE, con el mobiliario suficiente y la imagen corporativa del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para poder informar e interactuar con la ciudadanía en cuantas acciones precise la implantación de la ZBE.

Ello se exige en la medida en que un aspecto esencial de una correcta implantación de la zona de bajas emisiones pasa por ofrecer información clara y directa a la ciudadanía. La correcta comunicación a los vecinos/as del municipio de la necesidad de implantación de una ZBE es una de las tareas fundamentales que se requiere para un eficaz entendimiento de la medida.

El objetivo del plan de comunicación es informar sobre la finalidad de la implantación de la Zona de Bajas Emisiones y el proceso que se seguirá en nuestra ciudad, así como facilitar el debate en torno a esta cuestión. Para ello, y con el fin de poder explicar con claridad las características de la ZBE, sus requisitos, sus objetivos, la utilización de las plataformas electrónicas, etc, es fundamental contar con un espacio físico en el que se le pueda ofrecer este asesoramiento a los vecinos de forma presencial y directa. De esta forma, se podrán realizar explicaciones in situ sobre el funcionamiento de las plataformas, los trámites que deben realizar y, en definitiva, dotar a la ciudadanía de herramientas que faciliten el cumplimiento de las restricciones de la ZBE.

Los medios materiales se acreditarán documentalmente una vez iniciada la ejecución del contrato, cuando sea requerido por el responsable del contrato.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores se realizará aplicando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad – precio, con la siguiente distribución:

| CRITERIOS AUTOMÁTICOS (60 puntos) | | PUNTUACIÓN |
|-----------------------------------|------------------------------------|------------|
| Criterio Económico | | 20 |
| | Incremento en el plan de formación | 10 |

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------------|
| rwAbsdSB924z7Ub2p jCcWg== | Firmado | 06/08/2024 12:56:30 |
| Firmado Por | Firmado | 06/08/2024 12:49:13 |
| Observaciones | Página | 11/22 |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/rwAbsdSB924z7Ub2p jCcWg== | |



| | | |
|---|--|-----------|
| CRITERIOS DE CALIDAD (40 Puntos) | Bolsa de horas | 10 |
| | Mejora en suministro (paneles adicionales) | 10 |
| | Mejora en suministro (puntos de control de tránsito adicionales) | 10 |

| CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (40 puntos) | PUNTUACIÓN |
|--|-------------------|
| Características y especificaciones técnicas de los equipos ofertados | 10 |
| Aplicación de Gestión e Información de la ZBE (SGIZBE) | 15 |
| Plan de implantación y capacidad de integración | 5 |
| Plan de comunicación | 10 |

6.1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (60 PUNTOS)

6.1.1. Criterio económico: 20 puntos

Para la valoración de este criterio se adoptará la siguiente fórmula:

Se valorará la reducción en el presupuesto de licitación previsto para la prestación del servicio hasta un máximo de 20 puntos y un mínimo de 0 puntos. La fórmula para su valoración:

$$\text{Puntuación oferta } i = 20 * \sqrt[3]{\frac{(P_{\text{licitación}} - P_{\text{oferta},i})}{(P_{\text{licitación}} - P_{\text{oferta},\text{min}})}}$$

Se puntuará las ofertadas admitidas con un máximo de 20 puntos y un mínimo de cero puntos, que se asignará a la oferta que iguale el Presupuesto de Licitación.

A los efectos de este apartado se denominará:

- P licitación: Presupuesto Base de Licitación (sin IGIC)
- P oferta, i = Oferta económica presentada por el licitador i, sin IGIC (incl. BI y GG).
- P oferta, min = Oferta económica más baja presentada entre todos los licitadores admitidos, sin IGIC.
- Puntuación oferta i = Puntuación unitaria para cada licitador (valor comprendido entre 0 y 20)

Se motiva la fórmula planteada atendiendo al criterio de otorgar la máxima puntuación a la oferta más baja, con dos coeficientes lineales de proporcionalidad que permitan otorgar la puntuación a la oferta económica con un criterio más ajustado a los precios de mercado.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | rwAbsdSB924z7Ub2p jCcWg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Ofelia Amalia Manjon-Cabeza Cruz Pablo Martin Pacheco | Firmado | 06/08/2024 12:56:30 | |
| Observaciones | | Firmado | 06/08/2024 12:49:13 | |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/rwAbsdSB924z7Ub2p jCcWg== | | Página | |

6.1.2. Criterios de calidad: 40 puntos

1.- Incremento en el plan de formación: 10 puntos

Se valorará el incremento en el número mínimo de 250 horas exigido en el Plan de Formación de Proyecto según lo especificado en el punto 8.2.1. del PPTP, a razón de 2 puntos por cada incremento de 100 horas hasta un máximo de 10 puntos (Incremento de 500 horas):

| | |
|--|------------------|
| Incremento de 100 horas de formación (350 horas totales) | 2 puntos |
| Incremento de 200 horas de formación (450 horas totales) | 4 puntos |
| Incremento de 300 horas de formación (550 horas totales) | 6 puntos |
| Incremento de 400 horas de formación (650 horas totales) | 8 puntos |
| Incremento de 500 horas de formación (750 horas totales) | 10 puntos |

El incremento de horas ofertado se repartirá, a criterio de los responsables del contrato, aumentando el número jornadas y/o el número de personas destinatarias finales y/o las horas de cada sesión.

Debido a la especificidad de todas las labores de control y supervisión de la zona de bajas emisiones, es imprescindible contar con un plan de formación destinado a todo aquel personal del ayuntamiento o del contratista que vaya a participar en las labores de mantenimiento de la ZBE. El incremento de estas horas previstas para la formación redundará en la calidad de la prestación en la medida en que permite dotar de mayores conocimientos específicos en la materia al personal y servicios afectados directa o indirectamente por la implantación de la zona de bajas emisiones. Asimismo, el incremento de la formación puede actuar como mecanismo de prevención ante posibles incidencias prácticas, así como otorgar más herramientas y conocimientos que faciliten la solución de las mismas.

2. Bolsa de horas para desarrollo o actuaciones no previstas: 10 puntos.

Se puntuará que el licitador ofrezca más horas de desarrollo evolutivo o actuaciones no previstas que el mínimo exigido establecido en el apartado 7.4 del pliego técnico (bolsa de 300 horas/año), a razón de 2 puntos por incremento de bolsa en 50 horas/año, hasta un máximo de 10 puntos.

| | |
|------------------------------|-----------------|
| Bolsa total de 350 horas/año | 2 puntos |
| Bolsa total de 400 horas/año | 4 puntos |
| Bolsa total de 450 horas/año | 6 puntos |
| Bolsa total de 500 horas/año | 8 puntos |

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | rwAbsdSB924z7Ub2p jCcWg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Ofelia Amalia Manjon-Cabeza Cruz | Firmado | 06/08/2024 12:56:30 | |
| Observaciones | Pablo Martin Pacheco | Firmado | 06/08/2024 12:49:13 | |
| Url De Verificación | Página | | 13/22 | |
| | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/rwAbsdSB924z7Ub2p jCcWg== | | | |

| | |
|------------------------------|------------------|
| Bolsa total de 550 horas/año | 10 puntos |
|------------------------------|------------------|

La bolsa de horas constituye un claro criterio de adjudicación dirigido a garantizar la máxima calidad de la prestación cuando es preciso reforzarla, coadyuvando a alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto. Se trata de lograr la máxima calidad posible del servicio licitado, como exige el artículo 145.4 de la LCSP, en aquellas situaciones en las que las circunstancias hagan necesario cubrir alguna necesidad no identificada previamente, sin que ello suponga un sobrecoste para el órgano de contratación, lo que constituye, asimismo, una medida que coadyuva a alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria y control de gasto consagrado por el artículo 1 de la LCSP.

Se trata de suministros y plataformas tecnológicas que en muchas ocasiones generan imprevistos a la hora de su aplicación práctica, por lo que este aumento de horas redundará en una mayor eficacia en la resolución de incidencias, y por tanto, en la calidad de la prestación.

3. Suministro e instalación de paneles de mensajería variable adicionales: 10 puntos.

Se valorará el suministro e instalación de hasta dos Paneles de Mensajería Variable sobre el número mínimo exigido (6 PMV) con las mismas especificaciones técnicas detalladas en el apartado 5.1.4.3 del PPTP, a razón de 5 puntos por PMV hasta un máximo de 10 puntos.

| | |
|----------------------------------|------------------|
| Si se ofertan 2 PMV adicionales | 10 puntos |
| Si se oferta 1 PMV adicional | 5 puntos |
| Si no se ofertan PMV adicionales | 0 puntos |

Los paneles permiten aumentar la información que se ofrezca a los conductores, por lo que la oferta de un mayor número de ellos redundará en mayor calidad en la prestación, puesto que refuerza las necesarias labores de información y comunicación a los vecinos, acerca de las restricciones existentes, la calidad de aire, accesos, plazas de aparcamiento, etc.

4. Suministro de puntos de control de tránsito adicionales: 10 puntos.

Se valorará el suministro a modo de repuesto de hasta dos Puntos de Control de Tránsito (PdC) completo con las mismas especificaciones técnicas detalladas en el apartado 5.1.1 del PPTP, a razón de 5 puntos por PdC hasta un máximo de 10 puntos.

| | |
|-----------------------------------|------------------|
| Si se ofertan 2 PdCs adicionales | 10 puntos |
| Si se oferta 1 PdC adicional | 5 puntos |
| Si no se ofertan PdCs adicionales | 0 puntos |

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | rwAbsdSB924z7Ub2p jCcWg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Ofelia Amalia Manjon-Cabeza Cruz | Firmado | 06/08/2024 12:56:30 | |
| Observaciones | Pablo Martin Pacheco | Firmado | 06/08/2024 12:49:13 | |
| Url De Verificación | Página | | 14/22 | |
| | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/rwAbsdSB924z7Ub2p jCcWg== | | | |

Disponer de PdCs adicionales permite tener repuestos de todos sus componentes, lo que facilita las labores de mantenimiento y rapidez en la recuperación del servicio por fallo de alguno de los equipos.

6.2. CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (40 PUNTOS)

La elección de estos criterios se considera determinante, ya que se trata de un servicio donde el enfoque, la orientación, credibilidad, y viabilidad de la propuesta, son elementos determinantes a la hora de evaluar las soluciones propuestas. Conocer qué se va a hacer, es decir, el enfoque de los servicios y su planteamiento es básico para conseguir los objetivos perseguidos.

Los licitadores deberán tener en cuenta en sus ofertas técnicas los condicionantes técnicos señalados por el Servicio de Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en su informe de 29 de septiembre de 2023, que se incorpora como Anexo VII al PPTP.

Se valorará dentro de este apartado la profundidad del estudio de las particularidades del suministro a implantar y planificación para el desarrollo del contrato, en función de los subcriterios siguientes:

6.2.1. Características y especificaciones técnicas de los equipos ofertados: 10 puntos

Este apartado tendrá un máximo de 10 puntos y se evaluará la solución propuesta en función de los cumplimientos de los siguientes criterios:

- La descripción de los equipos a suministrar, en la que se valorará las características técnicas y funcionales de los equipos objeto del contrato (cámaras OCR, cámaras de contexto, equipos de medición, PC industrial, etc.). Se valorará la robustez y mantenibilidad tanto de los equipos individualmente como de la instalación propuesta y las ventajas de los equipos propuestos frente a otras soluciones del mercado, teniendo en cuenta los requisitos previstos en el PPTP. **(10 puntos)**.

6.2.2. Aplicación de Gestión e Información de la ZBE (SGIZBE): 15 puntos

Este apartado tendrá un máximo de 15 puntos y se valorarán las prestaciones de la plataforma central SGIZBE y su adecuación al objeto del pliego en función de los siguientes criterios:

- La descripción de la plataforma, en la que se valorará, entre otros, su carácter modular, la arquitectura general, la gestión de la seguridad de la información, la garantía de disponibilidad, fiabilidad y escalabilidad; interfaces existentes, comunicaciones con los equipos de campo, existencia de APIs. En general, aquellas características que permitan garantizar su adecuación a las funcionalidades requeridas y a su correcta implantación y operación. También **se valorarán aquellas propuestas que impliquen un mayor ahorro futuro para el Ayuntamiento, a cuyo efecto se especificarán en el presente apartado de la memoria los costes estimados del mantenimiento y soporte futuro** que generaría la plataforma ofertada. **(5 puntos)**

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | rwAbsdSB924z7Ub2pJcCwg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Ofelia Amalia Manjon-Cabeza Cruz Pablo Martin Pacheco | Firmado | 06/08/2024 12:56:30 | |
| Observaciones | | Firmado | 06/08/2024 12:49:13 | |
| Url De Verificación | Página | | 15/22 | |
| | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/rwAbsdSB924z7Ub2pJcCwg== | | | |

- El grado de madurez funcional de la solución presentada, valorando el nivel de desarrollo que tiene actualmente la plataforma en sus diferentes módulos o menús, la usabilidad de los componentes y la existencia de interfaces de usuario intuitivas y manejables por usuarios inexpertos en tecnología. Entre otros módulos, se hace hincapié en los relacionados con la administración del sistema, operación del sistema, gestión de las excepciones, gestión de las autorizaciones, interfaz del ciudadano, generación y presentación de informes de negocio, gestión de sanciones. Para realizar esta comprobación, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife puede solicitar que el licitador realice una demostración presencial o telemática de su solución. **(10 puntos)**

6.2.3. Plan de implantación y capacidad de integración: 5 puntos

Se valorará en función de la calidad y adecuación de su contenido en relación con el resto de las proposiciones presentadas. Incluirá una propuesta que especifique:

- Detalle del plan de implantación con detalle de sus respectivas fases y metodología, indicado etapas, recursos asignados, reuniones de control y seguimiento, mecanismos de comunicación y coordinación, sesiones de capacitación, etc; de modo que se garantice el éxito en la ejecución del proyecto. Se valorarán las soluciones que reduzcan, de forma justificada, el plazo de puesta en marcha de la plataforma, debido por ejemplo a la metodología de implantación empleada o al grado de desarrollo de la plataforma software ofertada. **(2,5 puntos)**.
- Capacidad de integración de la plataforma con otras soluciones y plataformas tecnológicas de ciudad, tanto existentes como futuras, usando estándares reconocidos y ampliamente aceptados por la industria. Se valorará que se utilicen APIs abiertas y que se aporten y expliquen casos de éxito que se encuentren en uso. **(2,5 puntos)**.

6.2.4. Comunicación: 10 puntos

Será valorado en función de la calidad de su contenido respecto al resto de las proposiciones presentadas, puntuándose de la siguiente manera:

- Diseño del plan de comunicación, propuesta de monitorización de las acciones del plan y definición de la campaña de dinamización social, describiendo los medios para la recopilación y almacenamiento de los soportes publicitarios y para el control y recopilación de los indicadores de comunicación, así como los recursos materiales y humanos necesarios para poder atender el servicio en horario comercial: **5 puntos**
- Descripción de medios técnicos y utilización de herramientas tecnológicas para la elaboración y distribución de notas de prensa, dossiers, artículos y otros textos, organización de ruedas de prensa, encuentros o comparecencias, cobertura fotográfica y/o audiovisual y elaboración de contenidos para redes sociales: **5 puntos**

6.2.5. Valoración criterios sujetos a juicio de valor

Estos subcriterios serán valorados en función de la calidad de su contenido en relación con el resto de las proposiciones presentadas, puntuándose como sigue:

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | rwAbsdSB924z7Ub2p jCcWg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Ofelia Amalia Manjon-Cabeza Cruz Pablo Martin Pacheco | Firmado | 06/08/2024 12:56:30 | |
| Observaciones | | Firmado | 06/08/2024 12:49:13 | |
| Url De Verificación | Página | | 16/22 | |
| | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/rwAbsdSB924z7Ub2p jCcWg== | | | |

- 100 % de los puntos cuando su contenido sea el óptimo (óptimos) por valoración comparativa de las memorias presentadas por el resto de licitadores
- 75 % de los puntos cuando su contenido, aun siendo adecuado, no llegue al nivel de calidad del anterior (anteriores)
- 50 % de los puntos cuando alguno de los aspectos incluidos en el apartado no esté tratado con el suficiente detalle
- 25 % de los puntos cuando los aspectos abordados tengan escaso contenido
- 0 puntos si no responde o la respuesta no contesta el subapartado.

6.3. Forma de presentación

Para facilitar el estudio de las ofertas de los licitadores de este apartado, se limita el contenido de cada una de las 4 memorias metodológicas a lo indicado en la siguiente tabla:

| Apartado | Memoria |
|---|-----------------------------------|
| Memoria 1: Características y especificaciones técnicas de los equipos ofertados | 6 páginas con el formato indicado |
| Memoria 2: Aplicación de Gestión e Información de la ZBE (SGIZBE) | 4 páginas con el formato indicado |
| Memoria 3: Plan de implantación y capacidad de integración | 4 páginas con el formato indicado |
| Memoria 4: Comunicación | 4 páginas con el formato indicado |

Se entiende por página cada cara de un papel en formato A-4. Todo lo que exceda del límite de página establecido, no será tenido en cuenta ni evaluado.

Formato: DIN A-4, a una cara, tipo de letra Arial 12 puntos, interlineado 1,5 para cada uno de los subcriterios. Se podrán añadir planos en formato DIN A-3 que serán considerados como una página. En el caso de que la oferta incluya una cantidad de página superior al indicado, únicamente serán objeto de valoración las primeras hasta llegar al límite indicado.

Las páginas que contengan portadas, contraportadas, páginas de separación de capítulos e índices, no contarán dentro de las páginas máximas de contenido. Se podrán incluir anexos que sí contarán como páginas utilizadas.

Se exige un umbral mínimo de puntuación conjunta de 20 puntos sobre los 40 máximos posibles. El no alcanzar este umbral, supondrá la no continuación en el proceso de licitación.

6.4. Puntuación final

Obtenida la valoración de cada una de las ofertas, respecto a los criterios anteriormente relacionados, resultará seleccionada aquella que obtenga mayor puntuación sobre 100 puntos, como resultado de sumar los puntos obtenidos en cada uno de los criterios evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos, y de los no evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos (criterios sujetos a juicio de valor).

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | rwAbsdSB924z7Ub2p jCcWg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Ofelia Amalia Manjon-Cabeza Cruz Pablo Martin Pacheco | Firmado | 06/08/2024 12:56:30 | |
| Observaciones | | Firmado | 06/08/2024 12:49:13 | |
| Url De Verificación | Página | | 17/22 | |
| | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/rwAbsdSB924z7Ub2p jCcWg== | | | |

7. ABONOS AL CONTRATISTA

7.1.- El contratista tendrá derecho al abono del precio relativo a los suministros y servicios efectivamente prestados, previa aportación de las facturas expedidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1619/2021, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y a satisfacción de la Administración.

El abono del precio se realizará de la forma siguiente:

-Suministro e instalación:

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

Se abonará por unidades suministradas realmente ejecutadas y puestas en servicio de cada una de ellas hasta alcanzar el total de unidades previstas en el PPTP.

Una vez efectuada cada una de las entregas y ejecutada la instalación y comprobado su correcto funcionamiento, el adjudicatario redactará las correspondientes actas de entrega.

Las actas deberán incluir, como mínimo, los suministros y trabajos realizados, número de unidades y ubicación de la instalación, desglose de precios unitarios, individuales y totales, fotos generales y de detalle, esquemas, etiquetados, inventarios de las instalaciones y resultados de pruebas.

Se presentará un acta por cada una de las entregas parciales, en su caso, y otra final, una vez finalizada la entrega de todos los suministros incluidos en el contrato.

-Desarrollo de software e integración:

Se abonarán los servicios una vez recibidos de conformidad por la Administración, a medida que se vayan ejecutando, y de acuerdo a la oferta del adjudicatario y las partidas previstas en el presupuesto.

A tal efecto, deberá aportarse informe en el que se reflejen las tareas desarrolladas, que deberá ser aprobado previamente por el / la responsable del contrato.

-Obra civil y señalización:

El contratista tendrá derecho al abono de la obra que realmente ejecute con estricta sujeción al proyecto de bajas emisiones aprobado, en los términos previstos en el presente pliego y a lo establecido en el artículo 240 LCSP. A los efectos del pago, el director de la obra expedirá mensualmente, en los diez (10) primeros días siguientes al mes que corresponda, certificación de obra que comprenda la obra realmente ejecutada durante dicho período de tiempo, tomando como base la relación valorada que el mismo elabore de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 147 a 150 del RGLCAP.

Los abonos tendrán la consideración de pago a buena cuenta sujeto a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer, en forma alguna, aprobación y

| | | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|-------|
| Código Seguro De Verificación | rwAbsdSB924z7Ub2p jCcWg== | Estado | Fecha y hora |  | |
| Firmado Por | Ofelia Amalia Manjon-Cabeza Cruz Pablo Martin Pacheco | Firmado | 06/08/2024 12:56:30 | | |
| Observaciones | | Firmado | 06/08/2024 12:49:13 | | |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/rwAbsdSB924z7Ub2p jCcWg== | | Página | | 18/22 |
| | | | | | |

recepción de las obras que comprenden y a resultas de la certificación final de las obras ejecutadas que se expedirá en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción y a cuenta de la liquidación del contrato.

Elaborada la certificación mensual por el director facultativo de la obra se remitirá al contratista para que éste, en el plazo de diez días, manifieste su conformidad o reparo, debiendo contar en todo caso con el visto bueno del técnico supervisor de la obra designado por la Administración.

El pago de la certificación de la obra se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada, en su caso, por el designado como responsable del contrato. La Administración deberá abonar el importe de la factura dentro del plazo de treinta (30) días siguientes a la aprobación de las certificaciones de obra (artículo 198 de LCSP).

-Comunicación:

Se abonarán los servicios una vez recibidos de conformidad por la Administración, a medida que se vayan ejecutando, y de acuerdo a la oferta del adjudicatario y las partidas previstas en el presupuesto.

A tal efecto, deberá aportarse informe en el que se reflejen las tareas desarrolladas, que deberá ser aprobado previamente por el / la responsable del contrato.

7.2.- El pago se realizará contra factura, que se presentará en formato electrónico y habrá de reunir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

8. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se prevén como causas de modificación del contrato:

8.1.- La orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

El coste acumulado de todas las causas de modificación anteriormente indicadas no podrá superar el **20%** del precio inicial del contrato.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9.1.- En el plazo de DOS (2) meses desde la formalización del contrato, la empresa deberá presentar un plan de gestión de residuos para aquellos generados durante el suministro de los equipos (embalajes, palets, etc.), durante la instalación y montaje (escombro, tierra, desbroces, etc.) y durante el ciclo de vida de los equipos en los años que dure la garantía (retirada de equipos electrónicos averiados, etc.), en el marco de una política de gestión y minimización de residuos tratando de reducir el embalaje de los equipos y buscando una reutilización de materiales.

La persona responsable del contrato supervisará el plan de gestión presentado, y posteriormente el cumplimiento del mismo en fase de ejecución.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | rwAbsdSB924z7Ub2p jCcWg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Ofelia Amalia Manjon-Cabeza Cruz | Firmado | 06/08/2024 12:56:30 | |
| | Pablo Martin Pacheco | Firmado | 06/08/2024 12:49:13 | |
| Observaciones | | Página | 19/22 | |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/rwAbsdSB924z7Ub2p jCcWg== | | | |

Se trata de una condición especial de ejecución que persigue la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables, utilización de productos ecológicos y promoción de sus características ambientales, de conformidad con el artículo 202.2 de la LCSP, y que se integra en las prestaciones que deben realizarse en virtud del contrato, esto es, en el proceso específico de instalación y puesta en marcha de los suministros.

9.2.- En relación al “Plan de dinamización” previsto en el PPTP: para la impresión, se utilizarán productos ecológicos que dispongan de una eco etiqueta oficial (eco etiqueta europea, norma ISO 14006, distintivo de garantía de calidad ambiental, o equivalentes). La certificación del papel ofertado según cualquier programa de ecoetiquetado de Tipo I como Ángel Azul, Cisne Nórdico o equivalente acredita el cumplimiento de esta condición.

Además, en la impresión, se deberán difundir las características ambientales del producto en sí, en relación con el tipo de papel, proceso de blanqueado, proceso de impresión, etc. para resaltar la buena práctica y papel ejemplarizante de la Administración, así como concienciar al lector/a para que aplique comportamientos ambientalmente positivos en cuanto a la gestión de la publicación.

En cualquier caso, aunque breves, deberán ser mensajes precisos para no crear confusión o dar información vaga. Algunos ejemplos de mensajes de carácter medioambiental son:

Ejemplo 1: “Esta publicación se ha imprimido en papel 100% reciclado, totalmente libre de cloro, con tintas vegetales y en una imprenta certificada con un sistema de gestión ambiental.”

Ejemplo 2: “Esta publicación ha sido diseñada para su reciclaje al final de su vida útil. Si no está interesado en conservarla, pásela a otras personas que puedan estar interesadas o deposítela en el contenedor para la recogida selectiva de papel y cartón.”

10. DOCUMENTACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES/REQUISITOS TÉCNICOS

10.1.- DOCUMENTACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES/REQUISITOS TÉCNICOS A PRESENTAR POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO:

- Ejemplo del certificado de calibración que se proporcionará con cada sensor de gas suministrado, tal y como se prevé en la cláusula 5.1.3 del PPTP.
- Acreditación del Límite de Detección, Repetibilidad y Tiempo de respuesta con certificados de calibración de los sensores para gases. Dicho informe deberá ser emitido por una entidad acreditada según la norma armonizada pertinente aplicable a los laboratorios de ensayo y calibración, es decir, la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 con alcance para concentración de gases, o equivalente.
- Estudios de campo de al menos 40 días de duración, contra métodos de referencia según el RD 102/2011 Anexo VII, los cuales demuestren que los resultados de los equipos están por debajo de la máxima incertidumbre permitida según los requisitos recogidos en la CEN/TS 17660-1:2022 para CLASE 1.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | rwAbsdSB924z7Ub2p jCcWg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Ofelia Amalia Manjon-Cabeza Cruz Pablo Martin Pacheco | Firmado | 06/08/2024 12:56:30 | |
| Observaciones | | Firmado | 06/08/2024 12:49:13 | |
| Url De Verificación | Página | | 20/22 | |
| | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/rwAbsdSB924z7Ub2p jCcWg== | | | |

- Estudio para cada contaminante con una duración mayor o igual a un (1) mes del equipo de medida propuesto en la oferta.
- Certificados de las cámaras que acrediten tener una fiabilidad superior 97% probada según certificado emitido por un laboratorio o centro de pruebas independiente homologado por AENOR (Se descartarán aquellas ofertas que únicamente aporten auto certificaciones del proveedor o del fabricante).

10.2.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR AL AYUNTAMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá entregar la siguiente documentación cuando así le sea requerido por parte del responsable del contrato:

- Acreditación con certificados de calibración específicos del modelo de los sensores propuestos. Dicho informe deberá ser emitido por una entidad acreditada según la norma armonizada pertinente aplicable a los laboratorios de ensayo y calibración, es decir, la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025, o equivalente.
- Para la evaluación en condiciones en campo (reales, no controladas) del buen funcionamiento de los equipos y acreditar R2, los equipos de calidad del aire deberán disponer de sensores que permitan la obtención de datos frente equipos de referencia o equivalentes, el máximo valor de incertidumbre expandida para medidas indicativas, en relación a la Directiva Europea de Calidad del Aire 2008/50/EC.
- Plan de recuperación ante cualquier contingencia.
- Documentación generada durante la prestación del servicio en sus últimas versiones.
- La totalidad de los datos existentes en su poder almacenados en el transcurso del contrato.
- Información descriptiva de los datos, tablas, relaciones entre ellas, descripción de los datos, así como cualquier información que permita comprender el funcionamiento del sistema y la estructura de la información gestionada.
- Plan de conservación, mantenimiento, vigilancia y gestión con todos los recursos humanos, materiales y equipos o maquinaria durante la ejecución de los trabajos y hasta la recepción del suministro e instalación por parte de la Administración, que deberá ser aprobado por el Responsable del Contrato o persona en quien delegue.
- Plan de Devolución del Servicio.
- Documentos as built, que incluirán al menos:
 - Diagramas y planos de detalle de interconexión de todos los elementos de la ZBE y sus posibles satélites.
 - Direccionamiento IP.
 - Fotografías de los elementos instalados.

| | | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|-------|
| Código Seguro De Verificación | rwAbsdSB924z7Ub2p jCcWg== | Estado | Fecha y hora |  | |
| Firmado Por | Ofelia Amalia Manjon-Cabeza Cruz Pablo Martin Pacheco | Firmado | 06/08/2024 12:56:30 | | |
| Observaciones | | Firmado | 06/08/2024 12:49:13 | | |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/rwAbsdSB924z7Ub2p jCcWg== | | Página | | 21/22 |
| | | | | | |

- Listado de equipamiento, marca, modelo, part number y número de serie de todos los equipos instalados en la ZBE y repuestos suministrados.
 - Especificaciones técnicas del fabricante del equipamiento proporcionado.
 - Pruebas de campo realizadas para dar por finalizada la fase de implantación.
- Plan de formación para que el personal adscrito a la ZBE lo pueda operar y administrar de forma autónoma, conforme a los requerimientos del PPT.
 - Documentación de elementos físicos e información técnica y manuales del sistema previstos en el PPTP.
 - Toda aquella documentación prevista en el PPTP

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | rwAbsdSB924z7Ub2pjCcWg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Ofelia Amalia Manjon-Cabeza Cruz | Firmado | 06/08/2024 12:56:30 | |
| | Pablo Martin Pacheco | Firmado | 06/08/2024 12:49:13 | |
| Observaciones | | Página | 22/22 | |
| Url De Verificación | https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/rwAbsdSB924z7Ub2pjCcWg== | | | |